



JAVIER PEREIRA
GOBERNADOR DE ITAPÚA

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL DELGADO Y EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA.

En la ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los *22* días del mes de setiembre del año 2025, por una parte LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA, representada en este acto por el Señor FRANCISCO JAVIER PEREIRA RIEVE, en su carácter de GOBERNADOR, en adelante "LA GOBERNACIÓN" y por otra parte la MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE GENERAL DELGADO, representada en este acto por el señor CECILIO FLORENTIN BENITEZ, en su carácter de INTENDENTE MUNICIPAL, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD", acuerdan la suscripción del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, que se regirá conforme a las siguientes Cláusulas:-----

CLÁUSULA PRIMERA: DOMICILIOS

- LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE GENERAL DELGADO constituye domicilio para todos los efectos legales en la calle Joaquín Ibarra y José Kube del Distrito de General Delgado.
- LA GOBERNACIÓN DE ITAPÚA constituye domicilio para todos los efectos legales en la Avda. Cnel. Irrazabal entre Sgto. Reverchon y Pedro Juan Caballero de la ciudad de Encarnación.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE GENERAL DELGADO y la GOBERNACIÓN, tiene por objeto, establecer los lineamientos para concretar una obra pública en el territorio del Distrito de General Delgado afectado como bien de dominio municipal.-----

CLÁUSULA TERCERA: NATURALEZA DEL CONVENIO

La naturaleza del presente Convenio Interinstitucional, es específico, eminentemente de cooperación mutua, con miras a la correcta ejecución de obras públicas dentro del territorio del Distrito de General Delgado. La suscripción del presente convenio, representa un acuerdo interinstitucional formal y específico entre partes, para avanzar con el llamado a licitación pública con ID N° 474815, obra denominada "AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL SEGUNDA ETAPA – BARRIO JAZMIN, DISTRITO DE GENERAL JOSÉ MARIA DELGADO – PLURIANUAL, asumiendo para ello los correspondientes compromisos institucionales.-----



JAVIER PEREIRA GOBERNADOR DE CAUCA

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

Las partes intervinientes se obligan a dar cumplimiento a todo lo estipulado y a todo acuerdo que derive del presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional.-----

La **MUNICIPALIDAD DE GENERAL DELGADO** se compromete a: 1) Conceder en tiempo y forma las resoluciones de permisos municipales y de todos los datos documentados del inmueble donde se procederá a ejecutar la obra pública por parte de la empresa que resulte adjudicada mediante el proceso licitatorio realizado por la **GOBERNACIÓN**. 2) Facilitar el ordenamiento de tránsito en los horarios en que la empresa adjudicada ejecutan la obra los programas, proyectos y actividades implementadas por el Gobierno Departamental dentro del territorio del Distrito. 3) Proveer las normativas técnicas establecidas en la ordenanza municipal en materia de obras públicas. 4) Proveer los materiales e insumos necesarios para la adecuada ejecución de la obra, agilizar las labores y los trámites en pro de la correcta y oportuna ejecución de las obras públicas dentro del territorio del Distrito de Coronel Bogado; y brindar la colaboración necesaria cuando se requiera la utilización de maquinarias de la institución municipal. 5) Recepcionar la obra y asumir en adelante los derechos y obligaciones emergentes (mantenimiento, conservación).-----

La **GOBERNACIÓN** se compromete a: 1) Recepcionar los proyectos o propuestas de obras públicas necesarias en el Distrito, y analizar la factibilidad y de la obra conforme a la disponibilidad presupuestaria. 2) Implementar el proceso ante la DNCP, de conformidad a la ley 7021 y los Decretos Reglamentarios. 3) Realizar en tiempo y en forma los trámites pertinentes y aportar los recursos necesarios, de acuerdo a su competencia para la concreción de la obra denominada "AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL SEGUNDA ETAPA – BARRIO JAZMIN, DISTRITO DE GENERAL JOSE MARIA DELGADO – PLURIANUAL". 4) Realizar la fiscalización de la obra, designando fiscales de obra competentes para acompañar el proceso de construcción hasta la entrega definitiva de la obra. 5) Realizar la entrega de la obra de manera provisoria o definitiva de acuerdo al calendario.-----

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción por los representantes legales de ambas instituciones y tendrá una duración de 3 (tres) años, pudiendo renovarse mediante un documento similar de acuerdo a la conveniencia y previa evaluación de las partes.-----

CLÁUSULA SEXTA: MODIFICACIÓN

El presente Convenio podrá ser modificado por acuerdo de partes a petición de una de ellas, mediante la suscripción de adendas, previa evaluación técnico-legal, entrando en vigencia a partir de su suscripción.-----



JAVIER PEREIRA GOBERNADOR DE ITAPÚA

CLÁUSULA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que pudieran surgir en cuanto a la interpretación y aplicación de este Convenio, las partes se comprometen a resolverlos de común acuerdo, de buena fe y poniendo en ello sus mejores esfuerzos. Y en caso de persistir las diferencias, las partes se comprometen a dirimir sus desacuerdos ante mediadores de la Tercera Circunscripción Judicial.-----

CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD. El presente Convenio Interinstitucional se suscribe en conformidad y de común acuerdo, en dos ejemplares de un mismo tenor y validez, quedando un ejemplar en poder de cada parte, en la ciudad de Encarnación, _____



Rosa Lescano
Prof. Rosa Lescano Cabrera
Secretaria General



Cecilio Florentín Benítez
Lic. Florentín Benítez
Intendente de Gral. Delgado

Prof. Rosa Lescano Cabrera
Secretaria General
Municipalidad de Gral. Delgado

Lic. Cecilio Florentín Benítez
Intendente Municipal
Municipalidad de General Delgado



Carmina Benítez
Abg. Carmina Benítez
Secretaria General
GOBERNACION DE ITAPÚA



Francisco Javier Pereira Rieve
Sr. Francisco Javier Pereira Rieve
Gobernador
DEPARTAMENTO DE ITAPÚA